



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 082

SANTA ROSA, 25 de marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1568/2019 registro de Rectorado, caratulado: “*Red Universitaria de Lenguas (RULen)*”; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 64, el Estatuto de la UNLPam establece: “La Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de docentes, graduados, y estudiantes con otras universidades del país y del extranjero”.

Que el Plan Estratégico – Proyecto de Desarrollo Institucional (PE – PDI) 2016-2020, aprobado mediante la Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, establece como acciones estratégicas la profundización de los vínculos con universidades nacionales y extranjeras para promover nuevas relaciones de cooperación interuniversitaria, y la promoción de una política plurilingüística a partir de la enseñanza y certificación de lenguas extranjeras y de español como segunda lengua, entre otras.

Que la RULen (Red Universitaria de Lenguas) se creó el 2 de noviembre del 2019, en el marco del Segundo Encuentro Internacional de Centros Universitarios de Idiomas.

Que tiene como misión jerarquizar el rol de las lenguas en el ámbito de las Universidades, así como poner en la agenda política la formación en lenguas en los distintos niveles del sistema universitario y el territorio.

Que son objetivos de la RULen consolidar y alentar el desarrollo de políticas lingüísticas dirigidas a la formación en lenguas en la comunidad intra y extra universitaria; promover la solidaridad y la integración académica, científica y cultural entre sus miembros; desarrollar y potenciar la existencia de espacios universitarios de lenguas; promover la formación universitaria plurilingüe; colaborar con los procesos de internacionalización integral de las instituciones; favorecer la articulación con otras entidades y redes nacionales e internacionales que tengan objetivos y propósitos compatibles con los de la RULen; constituir instancias de coordinación y articulación interinstitucional, promoviendo la interacción con otros entes u organismos locales, nacionales e internacionales y la incorporación o adhesión de nuevas universidades a la red; fomentar la integración académica de personas con discapacidad y velar por la equidad de género.

Que la RULen se encuentra en consonancia con el documento emanado del I Seminario de Gobernanza Lingüística en el Sistema Universitario Argentino en el que el Consejo Interuniversitario Nacional reconoce el plurilingüismo como visión estratégica para afrontar los retos que enfrenta la universidad contemporánea, comprometida con la inclusión, el respeto de la diversidad y el desarrollo nacional, y en tanto herramienta para formar mejores ciudadanos y profesionales así como para posicionar al sistema universitario argentino en el mundo, y adopta el modelo de la gobernanza lingüística como paradigma de abordaje integral de la cuestión de las lenguas, entre otras declamaciones.

Que la membresía a la RULen no tiene costo alguno.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la UNLPam, corresponde al



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **082/2021**

Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Red Universitaria de Lenguas (RULen).

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, mediante el Departamento de Cooperación Internacional, las gestiones necesarias que hagan efectiva la adhesión.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, a través de su Departamento de Cooperación Internacional, la planificación, desarrollo y ejecución de las acciones que realice la Universidad y la Red, así como la articulación con las Unidades Académicas de las iniciativas que éstas desarrollen en el marco de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de la Universidad, de la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, para su conocimiento y amplia difusión, así como de todas las Unidades Académicas. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.